

[illegible]

50-AD

CA: 18

do: 6

FS:2

SO-AD

Cont: 18

doc: 99

52.

de la dñia. y en sus Tribunales supe-
riores e inferiores de ambos fueros
proveniente demandas. peditiennos y
querimienos. Citaciones. Juramen-
tos. embargos pñiciones. Denegasy
Altemates deuenes y todos los demas
autos Judiciales y extrajudiciales.
que combengan. hasta que tenga
efecto la dñia cobranza que para ello
secede de renuncia y Ocas pñia. todos
sus derechos y acciones Reales y per-
sonales directos ministros y Es-
critores y le constituyere procurador
actor demandante en su mismo
fho y causa propia para que cobrada
la dñia cantidad de pesos. La dñia
de paraisi, esto por quanto su m.
arcediano de Pedro de molina me
cabe. Vez. de la dñia mayor domo
y administrador de la misma capitula
de la dñia y gñia Cathedral
de la dñia y otros Canons o E.
dños y reingresos pñ y real
que le pagado a gñia de los pro-
cedidos de la renta pñia de la ca-
nonia impresa. de l. off. que
pertenece. a los M. d. v. l. ingg. app.
de la dñia de los off. y de la dñia
Can. v. idio por consenso y entre-
gado a su voluntad. y por no parecer
de presente renuncia la accept.
de la dñia merced pecunia. y gñia.
de su pñia. y entre gñ y demand
y de caso y para el efecto de da

Deposito a los Don Juan de Barra
en balanza forma y lo mismo viend
Cetigos de L. rander de la Peña de
demiranda y Juan. de Robles. Frances
Resinos y rancidennus Enradaciun
= Don ju. demora les Aran buru
Cere m. ju. de Arce v. ju. = que fue
preuunx Enfe dello lo rignoy fmo
en Estimonio de uerdad = ju. de arce
v. ju. =

Libranças

Don Juan de Barra sinuare un de pagar
a los Don Juan de Barra de L.
o de cien res y remez dor pi y rurd
de asolo que el D. Juan demora
les Aran buru mi hermanos y por
ma. Antiguos de la rreal auda de
v. frand del quito libra afu m.
por el Libramiento de otras que
con el rancidennus de los v. Don Juan
de Barra seran fiendados y pagados
y esto es por guerra de lo que un
de rancidennus de la mayorazgo que
cubo arrendado Lima 11 de julio de
= 653 = Don ju. demora les Aran buru
+ en de Ag. del dho ano de 653 se le
dio Recibo al pie del dho poder y libran
al dho Juan de Barra de lo dho. pi.

Recibo

Don Juan de Barra
1653 = 653 =
Don Juan de Barra
1653 = 653 =
Don Juan de Barra
1653 = 653 =

N^o 31. Quito = Poder = 1653 = Libranza

Pago en de 15^{to} Jan de 822 p 1 L de 816 p 2^o de multa

Canonaria

Dado por el Sr. Don Joande Alvardez
Arce Obispo de la Real Audiencia
dequito y Presidente al p^{re} en ella
a 15^{to} Jan 822.

Al Sr.

Don Juan de la Barrera Canon de la
Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad
Recp^{to} en de este Santo oficio para oír
los de la Santa Cruz mayorazgo =
tanto que le fue

A Carpa de Castilla y de la
de 654 p 24